

**Comité de Comité de Compras y Contrataciones
Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)**

CIRCULAR NO. 01

Fecha: 12 de Mayo de 2022

Procedimiento de Urgencia (**Adquisición de Insumos Médicos Sanitarios, para cubrir el periodo Julio-Noviembre 2022**) Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008**

En respuesta a las consultas realizadas por los oferentes participantes en la Licitación de referencia, de conformidad con lo establecido en la Sección I, numerales 1.24, 1.26 y 1.27 correspondiente a las Circulares y Enmiendas, y al Cronograma de Actividades de la misma, tenemos a bien informar lo siguiente:

- 1) PREGUNTA: Entrega de productos destinado al sector privado:** En vista del corto tiempo existente entre la notificación de adjudicación e inicio de entrega de bienes, favor evaluar y notificarnos de manera formal la posibilidad de que se reciban productos que contengan las especificaciones destinadas al sector privado, dentro de las cuales está que los bienes NO incluyan el “uso oficial PROMESE/CAL”. Favor notar que lo anterior ha sido permitido y aprobado por esta institución en licitaciones de emergencia y urgencia que se han realizado con anterioridad.

RESPUESTA: Sí, será permitido siempre y cuando al momento de la recepción de los Sobres “A y B”, y entrega de muestra el oferente deposite una carta compromiso donde se obligue y responsabilice en cuanto a los productos que serán entregados; así mismo, también indicar todas las descripciones del producto.

- 2) PREGUNTA: Tomar en consideración la documentación y homologación de muestras para las licitaciones posteriores:** Solicitamos que sea válida la documentación y homologación de muestras, siempre que se encuentren vigentes y declaradas como “conforme” por la institución para que las mismas no sean requeridas nuevamente en licitaciones posteriores, incluyendo la LPN-2022-0005.

Con relación a lo anterior, mencionamos la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que en su artículo 4, numeral 7, establece como derecho de las personas: “Derecho a no presentar documentos que ya obren en poder de la Administración Pública o que versen sobre hechos no controvertidos o no relevantes”.

De igual manera, la ley citada anteriormente establece en su artículo 56, sobre descarga burocrática: “Los ciudadanos no estarán obligados a entregar el mismo documento a un mismo órgano administrativo en procedimientos que se sucedan con una diferencia temporal inferior a seis meses, salvo que hubiera variado alguna de las circunstancias reflejadas en los documentos en poder del órgano administrativo actuante”.

RESPUESTA: En respuesta a lo anteriormente requerido, tenemos a bien indicar que el plazo para la notificación de los resultados del procedimiento de homologación y habilitación para la apertura del Sobre "B", en el Procedimiento Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008, es el día martes siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y ponderando que la Licitación Pública Nacional, la cual ustedes hacen referencia, marcada con la Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2022-0005, la recepción de los Sobres "A" y Sobres "B", y entrega de muestras, según el cronograma de actividades lo será el Lunes treinta (30), martes treinta y uno (31) del mes de mayo y primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), no siendo posible que sea permitida y autorizada las mismas muestras, dado que el oferente que este interesado en participar en ambos procesos no podrá saber si la muestra presentada en el Procedimiento de Urgencia, será conforme o no válida, antes de la recepción de los sobres en la referida Licitación Pública Nacional.

3) PREGUNTA: Vigencia del contrato (5.2.1.): Favor revisar la fecha de vigencia de contrato para fines de pago. Tomando en cuenta que la última entrega sea realizada en fecha 30 de noviembre de 2022 y de acuerdo con el pliego, el pago debe realizarse en un plazo de 120 días como máximo, entendemos que la fecha correcta debería ser el 30 de marzo de 2023 y no el 30 de junio de 2023 como colocan en el pliego.

RESPUESTA: En tal sentido es nuestro parecer que el plazo de la vigencia establecido en el Pliego de Condiciones Específicas en nada afecta a los oferentes participantes, puesto que el tiempo de vigencia establecido es mayor al cronograma de entrega establecido. Además de que la vigencia del contrato no tiene correlación en cuanto al plazo que deben ser pagadas las órdenes por los oferentes que hayan resultado adjudicados.

4) PREGUNTA: Vigencia Garantía de Fiel Cumplimiento (5.1.2.): Al igual que en el punto anterior (punto 3) entendemos que la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento es muy extensa de acuerdo con la fecha en que deben culminar las entregas,

Favor notar que nuestra Ley No. 340-06 de contrataciones públicas, indica en su artículo 30, párrafo II que: "Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y **se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato**".

El pliego indica que las entregas de bienes deben haber culminado en el mes de noviembre, sin embargo, dicho documento indica que la garantía de fiel cumplimiento debe tener un tiempo de vigencia hasta el treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), es decir hasta 9 meses después de haber finalizado las entregas.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de establecer un plazo medio, solicitamos que las garantías de fiel cumplimiento puedan tener vigencia hasta el 30 de marzo de 2023, que es el mismo plazo solicitado para vigencia del contrato para fines de pago.

RESPUESTA: Es importante destacar en este punto que la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento debe mantenerse hasta la liquidación del contrato, es decir hasta que el oferente participante haya cumplido y entregado los productos que le fueron adjudicados y a partir de ese momento se ordena la devolución de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, sin necesidad de tener que esperar el treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para su formal devolución.

- 5) **PREGUNTA: Presentación del método analítico:** De acuerdo con el pliego, las muestras deberán estar acompañadas del método analítico de cada producto. En esta ocasión solicitamos que el método analítico sea solicitado a los productos que resulten adjudicados debido a que la información que se encuentra en dicha documentación fue previamente evaluada y aprobada por la DIGEMAPS siendo el Certificado de Registro Sanitario evidencia de la conformidad del producto, sumándole a esto que todas las empresas que licitan se encuentran vigentes en su BPM. Recordando, además, la carga documental que representa dicho requerimiento.

RESPUESTA: El Método Analítico se entrega en el Departamento de Control de Calidad, solo de los productos que resultaron Adjudicados.

- 6) **PREGUNTA:** Quisiera por favor visualizar el Cronograma de Entrega de Cantidades, ya que el mismo no se encuentra detallado en el Pliego de Condiciones.

RESPUESTA: Ver Enmienda I.

- 7) **PREGUNTA:** Tenemos la siguiente inquietud, es posible ofertar solo el 50% de las cantidades en algunos de los productos a ofertar en dicho proceso o esta diferencia invalidará la oferta ??

RESPUESTA: En el caso de la especie y tal como fue establecido en el Pliego de Condiciones, del Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008, en el numeral 2.1, sobre el objeto del procedimiento de Urgencia, se indicó: **“TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER POR LA TOTALIDAD, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO”**, en ese sentido, y en vista de lo anteriormente establecido, tenemos a bien indicar que no sería posible ofertar el 50% de cantidades en un renglón determinado.

- 8) **PREGUNTA:** Tenemos la siguiente inquietud, nuestro producto a ofertar lleva como nombre PARACETAMOL y la ficha técnica del proceso dice ACETAMINOFEN Renglón 10740, aunque con la misma concentración y presentación ; es posible participar o esta diferencia invalidará la oferta??

RESPUESTA: Si, Pueden Participar, no invalida la oferta ya que es lo mismo.

- 9) **PREGUNTA:** En vista de que la institución ha lanzado dos procesos de licitación, uno de Urgencia como esta licitación PROMESECAL-MAE-PEUR-2022-0008 y otra la licitación nacional PROMESECAL-CCC-LPN-2022-0005 ambos procedimiento con aproximadamente 15 días para las entregas de las documentaciones necesarias y muestras para participar en las mismas...

Nosotros como empresa les solicitamos que para aquellos oferentes que vayan a participar en los mismos materiales gastables y/o medicamentos, las muestras que sean entregadas en este proceso de urgencia les sean aceptadas como válidas para la participación del proceso de licitación nacional, nuevamente atendiendo que la distancia entre los procesos es apenas 15 días aproximadamente

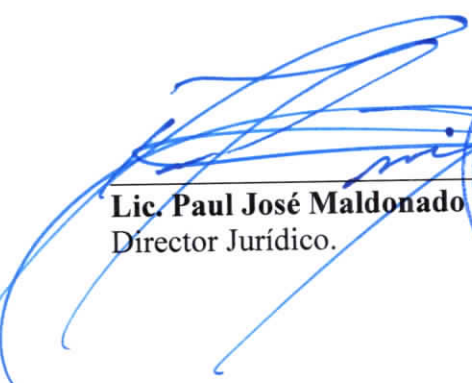
RESPUESTA: En respuesta a lo anteriormente requerido, tenemos a bien indicar que el plazo para la notificación de los resultados del procedimiento de homologación y habilitación para la apertura del Sobre

“B”, en el Procedimiento Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2022-0008, es el día martes siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y ponderando que la Licitación Pública Nacional, la cual ustedes hacen referencia, marcada con la Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2022-0005, la recepción de los Sobres “A” y Sobres “B”, y entrega de muestras, según el cronograma de actividades lo será el Lunes treinta (30), martes treinta y uno (31) del mes de mayo y primero (01) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), no siendo posible que sea permitida y autorizada las mismas muestras, dado que el oferente que este interesado en participar en ambos procesos no podrá saber si la muestra presentada en el Procedimiento de Urgencia, será conforme o no válida, antes de la recepción de los sobres en la referida Licitación Pública Nacional.

10) PREGUNTA: Estamos interesados en participar en renglón bromuro ipatrepium pero nuestra ampolla es 500mcg/2ml estando en el mercado con esta presentación más de 4 compañías.

Hacemos referencia debido que esta presentación es la que se vende en otros países. En el pasado existía en promeses esta presentación.

RESPUESTA: No es lo que se está solicitando, no puede participar ya que deben apegarse a la Ficha Técnica, que es en base al requerimiento de compra que se nos realiza.


Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico.




Licda. Brenda Almonte Rivera
Enc. Interina División de Licitaciones.

